



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02140158- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR AGRUPACIÓN MAPUCHE KILAPI -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02140158- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 2495/90; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Agrupación Mapuche Kilapi, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2495/90, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 272.500,00);

Que dicho aporte será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de repuestos para la camioneta Ford Ranger perteneciente a la mencionada Agrupación;

Que es de suma importancia para la Comunidad poder contar con un medio de movilidad en condiciones, ya que se realizan distintas actividades organizadas por la Comisión Directiva, como así también asistencia a pobladores;

Que la disponibilidad y uso eficiente de este vehículo utilitario contribuirá directamente a mejorar la calidad de vida de la Agrupación al permitir una mayor sostenibilidad de sus actividades económicas y asistenciales, y facilitar las labores de la vida diaria comunitaria;

Que el fortalecimiento institucional de las comunidades originarias, a través del apoyo económico, contribuye a desarrollo sostenible y a la inclusión social de estos pueblos, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad cultural;

Que la Dirección General de Unidad de Acción y Tarea de Campo dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, informa la situación de necesidad de la Agrupación y propicia el otorgamiento del aporte económico por el importe requerido;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, es competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre

otras, las siguientes: “a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros*”;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Presupuesto e Imputaciones, la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente Decreto se encuentra dentro de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, Decreto N° 2099/19;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Kilapi, CUIT N° 30-67259663-3, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2495/90, por la suma total de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 272.500,00), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de repuestos para la reparación de la camioneta Ford Ranger perteneciente a la mencionada Agrupación.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 12 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA**

**Nivel 1: PRG 080 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	12	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$272.500,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

